

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-003-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-003-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y EL CONSORCIO JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO - BOLIVAR CON NIT. 901.758.249-9.

Entre los suscritos, **DANIELA ANDRADE VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.061.719.392 de Popayán, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA** constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-111579 de 2022, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **EL CONSORCIO JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO - BOLIVAR** identificado con **NIT. 901.758.249-9**, integrado por: **I.** Junta de Acción Comunal Barrio Buena Vista, Municipio de San Jacinto Bolívar, identificada con NIT. 901.726.389-4, porcentaje de participación del 34%, **II.** Junta de Acción Comunal Barrio Lomas del Viento, Municipio de San Jacinto Bolívar, identificada con NIT. 901.731.804-1, porcentaje de participación del 33% y, **III.** Junta de Acción Comunal Barrio Paraíso Municipio de San Jacinto Bolívar, identificada con NIT. 901.731.784-0, porcentaje de participación del 33%, **CONSORCIO** representado legalmente por **LUIS ROBERTO VÁSQUEZ ARRIETA** identificado con **C.C. No. 9.171.844** de San Jacinto, la cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONVENIDO**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 02 al CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-003-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-003-2023)** en adelante el **CONVENIO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA** administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** y el **CONSORCIO JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLIVAR**, celebraron **CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-003-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-003-2023)** el cuyo objeto es **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DEL CENTRO ARTESANAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**.
2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO del CONVENIO**, el plazo de este se pactó en los siguientes términos:

***“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo global del convenio es de TRES (3) MESES que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Convenio.*

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-003-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-003-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y EL CONSORCIO JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO - BOLIVAR CON NIT. 901.758.249-9.

El acta de inicio u orden de inicio del convenio deberá firmarse de acuerdo con lo establecido en los documentos y plazos de la contratación, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos.

El plazo del convenio será el descrito a continuación, para cada una de las Etapas:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	TOTAL
ETAPA 1	Revisión, ajuste y complementación de Estudios y Diseños existentes.	UN (1) MES	TRES (3) MESES
ETAPA 2	Ejecución de las obras de mantenimiento y adecuación	DOS (2) MESES	

(...)” [sic]

- De acuerdo con la **CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONVENIO**, el valor de este se pactó por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 183.667.391,00) M/CTE**, incluido los costos de administración, y todos los costos directos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar.
- Conforme con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Convenio de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
ACTA DE INICIO GLOBAL	10/11/2023	Se suscribió el acta de inicio de ejecución del convenio, estableciendo como fecha de terminación el 10/02/2024.
ACTA DE INICIO ETAPA 1	10/11/2023	Se suscribió el acta de inicio de la Etapa 1, estableciendo como fecha terminación el 10/12/2023.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	10/12/2023	Se suscribió Acta de Terminación de la Etapa 1.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1	10/12/2023	Se suscribió Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa 1.
ACTA DE INICIO ETAPA 2	11/12/2023	Se suscribió el acta de inicio etapa 2, estableciendo como fecha de terminación el 11/02/2024.
DOCUMENTO ACLARATORIO AL CONVENIO	15/01/2024	Se suscribió documento aclaratorio frente a la CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONVENIO, aclarando que, por un error involuntario de digitación se consignó el

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-003-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-003-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y EL CONSORCIO JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO - BOLIVAR CON NIT. 901.758.249-9.

		porcentaje de administración del 21.68%, siendo lo correcto el 22.39%.
OTROSÍ No. 1	01/02/2024	Se suscribió Otrosí No. 1 para Prorrogar el plazo de ejecución de la ETAPA 2 del CONVENIO No. 111579-003-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-003-2023), por el término de UN (1) MES, contado a partir del doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

5. El día veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el **CONSORCIO JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLIVAR**, mediante oficio solicitó a la supervisión de Findeter, la adición de recursos a su convenio, manifestando lo siguiente:

“(…) Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito solicitar una adición presupuestal por un valor de \$91.633.558 autorizado por Artesanías de Colombia para la ejecución de las siguientes actividades especiales y no previstas en el Convenio PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-003-2023.

- ✓ *Muro de cerramiento en bloque No. 4 abu saldado con pilotes de 1.20 mts de profundidad y viga de 0.20 x 0.20 con varillas de ½ y aros de ¼ al igual que las columnas, la viga superior con 2 varillas de 0.10 x 0.20 con acero de ½ con ¼ a este muro se le instalará concertina a lo largo de los 61 ml.*
- ✓ *Rampa en concreto de 3.000 p.s.i con malla electrosoldada y en espesor de 0.8 cm con un muro de contención que cuenta con pilotes, vigas estabilizadoras y levante en bloque No. 6 relleno en concreto con carrillas de 6mm en cada hueco.*
- ✓ *Suministro e instalación de Ventiladores, incluye Instalación y soporte.*
- ✓ *Canales en tubo PVC para la parte externa frente lado izquierdo y derecho. (...)” [sic]*

6. El veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) el Supervisor del **CONVENIO**, mediante documento denominado **“CONCEPTO DE SUPERVISIÓN”** señaló lo siguiente:

“(…) la supervisión considera viable que se conceda la adición de recursos por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$91.633.558) al presupuesto contractual del proyecto con el fin de desarrollar las mencionadas obras adicionales. (...)

(...) En comité de seguimiento del día veinticinco (25) de enero de 2024, se expuso a Artesanías de Colombia entre otros puntos, la necesidad de realizar la mencionada adición al convenio solidario, dando con ello el aval requerido para continuar la presente modificación contractual.

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-003-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-003-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y EL CONSORCIO JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO - BOLIVAR CON NIT. 901.758.249-9.

6. CONCLUSIÓN

A. Se solicita al comité aprobar la adición de recursos por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOSTREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 91.633.558) al convenio solidario No. 111579-003-2023 (PAF-ARTESANIASCOLCSJAC-003-2023) Consorcio Juntas De Acción Comunal Del Municipio De San Jacinto - Bolivar. (...)” [sic]

7. EL **COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO** a través del **ACTA No. 07**, en sesión virtual celebrada el primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) **aprobó e instruyó** a la fiduciaria, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 02**, en el sentido de adicionar recursos por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 91.633.558) al **CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-003-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-003-2023)**, cuyo objeto es realizar **“EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DEL CENTRO ARTESANAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**.
8. La **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el **CONVENIO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del mismo. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.
9. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 02** al **CONVENIO**, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - **ADICIONAR** al valor del **CONVENIO** la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 91.633.558)**.

En consecuencia, la **CLAUSULA SEXTA** del **CONVENIO** quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio para la ejecución del proyecto es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 275.300.949,00) M/CTE**, incluido los costos de administración, y todos los costos directos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar.

Costos Indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de: Administración: Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-003-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-003-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y EL CONSORCIO JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO - BOLIVAR CON NIT. 901.758.249-9.

perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. La Administración se calculó con un porcentaje de 21.68%.

Nota 1: El valor del presupuesto debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las áreas a intervenir.

Nota 2: Con base en la apropiación de los estudios y diseños técnicos entregados por ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. BIC., y FINDETER, se definirá el alcance real de la futura intervención.

Nota 3: Al tratarse de un convenio solidario es válido aclarar que no está contemplado dentro del presupuesto asignado el AIU para ejecutar el presente convenio, sino por lo contrario tal como lo establece el parágrafo primero del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 para el presente proyecto se designará costos directos y costos administrativos.

ETAPA	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
ETAPA 1	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES	\$ 15.006.732,00	\$ 275.300.949,00
ETAPA 2	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	\$ 260.294.217,00	

Nota 1: El valor ofertado para la ejecución de las obras, incluye todas las actividades, insumos, equipos, maquinaria, personal y demás recursos requeridos para la correcta ejecución del contrato. (...)”

***Los elementos en negrilla son aquellos sometidos a modificación.**

CLÁUSULA SEGUNDA. – LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el convenio en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: El **CONVENIDO** se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGESIMA** del **CONVENIO** y de informar a la aseguradora del presente **OTROSÍ No. 02**. Dichas garantías deberán ser allegadas a **FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

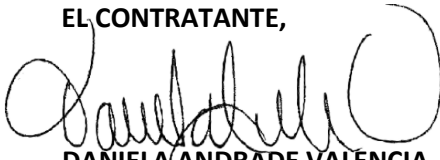
CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONVENIO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 02**.

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-003-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-003-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y EL CONSORCIO JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO - BOLIVAR CON NIT. 901.758.249-9.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 02** se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe el día primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE,



DANIELA ANDRADE VALENCIA

Representante legal

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER

ARTESANÍAS DE COLOMBIA ✓

Elaboró: María Camila Ordoñez Romero— Profesional Jurídico P.A. Findeter_ *Howe*

Revisó: Ana Victoria Camacho—Profesional Jurídico P.A. Findeter_ *Howe*

EL CONVENIDO,



LUIS ROBERTO VÁSQUEZ ARRIETA

Representante legal.

CONSORCIO JUNTAS DE ACCIÓN

COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAN

JACINTO – BOLIVAR

CON NIT. 901758249 - 9